



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa.
Radicación: 70-001-33-33-003-**2014-00234-00**
Demandante: Gratiniano Francisco Pérez Villareal y Otros.
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional y Otros.

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede¹, y verificado que en providencia adiada el 30 de agosto de 2019² el Tribunal Administrativo de Sucre Sala Segunda de Decisión Oral, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 13 de abril de abril de 2018³ por este Despacho dentro de la actuación de la referencia, por consiguiente el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en sentencia del 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al despacho para resolver sobre la solicitud de corrección formulada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 1118 cuaderno n°006

² Folios. 42-57 Cuaderno de apelación.

³ Folios 1034-1060 cuaderno n°006